Ley de 23 de noviembre de 1915

Propiedades.- Se autoriza al Concejo Municipal de Cochabamba, la venta de las pertenecientes al ramo de instrucción.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Se autoriza al Concejo Municipal de Cochabamba, para vender en subasta pública las propiedades pertenecientes al ramo de instrucción, denominadas: "Alcani", "Payacollo", "Pucarani", "Quenamari", "Sallani", y "Uyuchama", situadas en las provincias de Ayopaya, Capinota, Mizque, el Cercado y Tapacarí, respectivamente.

Artículo 2°.- El producto de la venta se destinará a la adquisición de locales para el servicio de instrucción, así como a construcciones y reparaciones de los existentes y los que se adquieran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 19 de noviembre de 1915.

José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. .

- Fenelón M. Pereira, D. S.- Gmo. Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, a 23 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.—Arturo Molina Campero.